



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-220-14

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, tres de abril del año dos mil catorce.- Las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.-**

### VISTOS RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría Especial de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce Código de Referencia Número ARP-04-025-14, emitido por el Departamento Municipal de la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE MANAGUA**, para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el cierre del presupuesto por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en cumplimiento de las credenciales de referencias **MCS-CGR-115-06-2013/DAM-NSS-024-06-2013; MCS-CGR-C-129-07-2013/DAM-NSS-026-07-2013 y MCS-CGR-C-162-08-2013/DAM-NSS-033-08-2013** de fechas catorce de junio, veinticuatro de julio y veintisiete de agosto de dos mil trece, respectivamente; y el Plan Anual de Auditorías de ese mismo año; la que se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República, en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Evaluar la efectividad del control interno relativo a las áreas de efectivo en caja y banco, cuentas por cobrar y pagar, activos fijos, inventarios, ingresos, egresos y nómina del personal, así como verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales, normativas y/o políticas aplicables; **b)** Verificar que los ingresos recibidos en el período auditado dos mil doce, hayan sido depositados íntegramente, registrados de forma apropiada; que los desembolsos correspondan a operaciones propias de la Alcaldía y están debidamente soportados y registrados de conformidad con las leyes, normas y regulaciones aplicables; **c)** Determinar si las transferencias presupuestarias que la Alcaldía recibió del Presupuesto General de la República y de otras instituciones u organismos, fueron debidamente registradas y su ejecución realizada conforme al programa de uso y a los acuerdos o convenios suscritos y, **d)** Identificar a los servidores y ex servidores de la Alcaldía auditada, responsables de incumplimientos de normas jurídicas, de sus funciones y deberes así como de posibles perjuicios económicos, si los hubiere.- En cumplimiento del arto 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua y de los artos 51 y 52 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, se notificó el inicio de auditoría a servidores y ex servidores edilicios relacionados con el alcance de la misma, siendo éstos: Señores **José Noel Cerda Méndez**, Alcalde; **Marina Sánchez Navarro**, Vicealcaldesa; **Lisseth García Hernández**, Ex Secretaria del Consejo Municipal;



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-220-14

**Ligia Arauz Pavón, David Pavón Jirón, Tomás Ernesto Céspedes Espinoza, Francisco Camacho Calderón, José Noel Cerda Roa, Walter Berroterán Mejía, Ariel García Alvarado, Rosa María Hall**, Ex Concejales Propietarios; Profesor **Osman Sánchez Peralta**, Gerente Municipal; Licenciados **Francisco Gutiérrez Ortega**, Asesor Legal; **Noel Gudiel Ocampo**, Director Financiero; **Emigdio Jarquín Doña**, Ex Director Financiero; **Alberto Hurtado Márquez**, Director Administrativo; Arquitecto **Rolando Jirón Pérez**, Director de Obras Públicas; Ingeniero **José Miguel Córdoba Urbina**, Supervisor de Proyectos; Licenciados **Elvis Valerio Rizo**, Responsable de Adquisiciones; **Ernesto Martín Romero Gutiérrez**, Contador General; **Nydia del Socorro Zavala Larios**, Contadora de Ingresos; **Elieth Bendaña Carrión**, Contadora de Egresos; Señores **Dámaso Germán Castro**, Responsable de Administración Tributaria; **Germán Espinoza Cruz**, Responsable de Catastro; **Oscar Gutiérrez Gutiérrez**, Responsable de Servicios Generales; **Digno Donald Márquez**, Responsable de Bodega; **Francisco Angulo Artola**, Intendente del Mercado y Concejal Suplente; **Ramón Estrada Méndez**, Responsable de Caja Chica; **Lidia del Socorro Mojica**, Ex Concejal Suplente y Supervisora de Costas; **Elia María Vanegas**, Ex Concejal Suplente y Asistente de la Gerencia Municipal; **Luis Alberto Baltodano**, Ex Concejal Suplente; **María Magdalena Espinoza García**, Responsable de Tesorería; y, Licenciada **Rosa Idalia Baltodano**, Ex Responsable de Recursos Humanos.- Asimismo, en cumplimiento de lo prescrito en el arto 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso del proceso administrativo de auditoría, se mantuvo constante comunicación con los servidores edilicios y terceros relacionados.- De acuerdo con los procedimientos de auditoría descritos en el punto IV del alcance del Informe de Auditoría examinado, los resultados de la auditoría concluyen: **1)** Que los ingresos recibidos por la Alcaldía de San Rafael del Sur, departamento de Managua, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, se encuentran soportados, registrados y depositados en las cuentas bancarias de la municipalidad; **2)** Los egresos realizados por la Alcaldía en mención en el período auditado, corresponden a las operaciones propias de la Comuna y están debidamente soportados, registrados y autorizados; **3)** Las transferencias recibidas del Presupuesto General de la República para gastos corrientes e inversiones, están soportadas, registradas y utilizadas en transacciones propias de la municipalidad y en proyectos ejecutados por la misma y, **4)** Se determinaron condiciones reportables de control interno que deben ser atendidas por las autoridades municipales consignadas en la Sección VI del Informe examinado, para efectos de que las recomendaciones derivadas de dichas debilidades o condiciones reportables sean subsanadas o corregidas, por cuanto las mismas estarán sujetas a verificación posterior.- **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 8) de la Ley No. 681 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-220-14**

República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial de la **Alcaldía Municipal de San Rafael del Sur**, Departamento de Managua, para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el cierre del presupuesto por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, de que se ha hecho mérito; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la Alcaldía auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe en referencia y de la presente Resolución Administrativa, por conducto del Secretario al Consejo Municipal de San Rafael del Sur, departamento de Managua, a fin de que como máxima autoridad del Municipio instruya el cumplimiento de las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría detalladas en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la respectiva notificación a su autoridad de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Setenta y Cuatro (874) de las nueve de la mañana del día tres de abril del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-